

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 2, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4 y 5 de agosto de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega (no estuvo presente al momento de la votación)
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Juana C. González Irizarry
8. Hon. Daniel Santiago Rojas
9. Hon. Efraín Díaz Robledo
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
12. Hon. José L. Burgos Millet
13. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
14. Hon. Pedro J. Cruz Cruz

EN CONTRA:

Ninguno


AUSENTE:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Sonia L. Vázquez García

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 2
Resolución Núm. 2

Serie 2004-05

Presentado por: *la Administración*

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A CONCEDER ANUALMENTE UN DONATIVO, QUE SE DEPOSITARÁ EN UNA CUENTA DE AHORRO A NOMBRE DE CADA ESTUDIANTE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, QUE SE GRADUEN DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HUMACAO.

Por Cuanto: El Artículo 9.014 de la Ley #81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que *'el Municipio podrá ceder o donar fondos de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promueva el bienestar de la Comunidad'*.

Por Cuanto: El problema de deserción escolar es una de las razones para que los estudiantes de Puerto Rico no terminen sus estudios a nivel de escuela superior.

Por Cuanto: La situación económica y la falta de motivación son algunas de las causas de la deserción escolar en Puerto Rico.

Por Cuanto: Es necesario que el Gobierno, tanto a nivel Central como a nivel municipal, ofrezca alternativas a nuestros jóvenes, que los motiven a prepararse académicamente para enfrentarse a un futuro cada vez más exigente y de grandes retos.

Por Cuanto: El compromiso que tiene el Gobierno con nuestros jóvenes debe ser compartido con el sector privado, mediante el reconocimiento y estímulo a todos aquellos jóvenes que se han superado y han vencido los obstáculos para graduarse de la escuela superior, abriendo paso hacia un mejor futuro para beneficio suyo y de todo el pueblo de Puerto Rico.

- Por Cuanto: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriental ha dado un paso al frente al invitar al Municipio de Humacao, para que conjuntamente inicien un proyecto mediante el cual se ofrezca a todos los jóvenes que se graduen de las escuelas superiores del sistema de educación pública en el Municipio de Humacao, la oportunidad de tener una cuenta de ahorro mediante un donativo inicial de ambas instituciones, la Cooperativa y el Municipio.
- Por Cuanto: Esta iniciativa podría construir el primer paso para que otras instituciones privadas se motiven a establecer proyectos similares y más abarcadores para beneficio de nuestra juventud y de Puerto Rico en general.
- Por Tanto: **Resuélvese, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**
- Sección 1: Para autorizar al Alcalde a conceder anualmente un donativo, que se depositará en una cuenta de ahorro a nombre de cada estudiante del Municipio de Humacao, que se gradue de las escuelas superiores del Sistema de Educación Pública de Humacao.
- Sección 2: Este proyecto se iniciará con todos los estudiantes que se graduen de Escuela Superior del Sistema de Educación en el Municipio de Humacao, en el mes de mayo de 2004. Cada escuela superior someterá al Municipio, una lista certificada de los estudiantes que se graduarán durante el mes de mayo de cada año. El Alcalde nombrará un comité, de no menos de tres (3) personas que se encargarán de verificar la información sometida y harán las recomendaciones pertinentes. También verificará que la aportación se deposite en la cuenta correspondiente a cada estudiante.
- Sección 3: La aportación inicial del Municipio en el primer año será de veinticinco dólares (\$25.00) por cada estudiante y la misma podrá ser aumentada anualmente, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, hasta un máximo de cien dólares (\$100.00). Cualquier cantidad en exceso de

cien dólares (\$100.00) requerirá la autorización de la Legislatura Municipal.

Sección 4: Se autoriza al Alcalde a utilizar, con cargos a la partida 01-24-04-94-49, los recursos que sean necesarios para cumplir con las disposiciones de esta Resolución durante el primer año de vigencia que comienza en mayo de 2004. Para años fiscales subsiguientes, los fondos necesarios deberán incluirse en el presupuesto funcional del año fiscal correspondiente.


Sección 5: La aportación anual de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriental, será la que su Junta de Directores determine.


Sección 6: La vigencia de esta Resolución estará condicionada a la disponibilidad de los recursos económicos necesarios en cada año fiscal. Cuando en un año fiscal determinado el Municipio no disponga de los recursos económicos requeridos, el Alcalde tiene la prerrogativa de dejarla sin efecto o reducir el monto de la aportación para ajustarla a la disponibilidad de los recursos.

Sección 7: Esta Resolución entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.


Sección 8: Copia de esta Resolución será enviada a las escuelas superiores del Sistema de Educación Pública, a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Oriental, al Departamento de Finanzas Municipal, Auditoría Interna y Secretaría Municipal.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 5 de agosto de 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Presentada esta Resolución a mi consideración el día 9 de agosto de 2004 y firmada por mi el día 9 de agosto de 2004.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde